



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga

SIGCMA

Ref: 08-638-40-89-002-2008-00327-00 Divisorio J2PM Escritural sentencia y Tramite posterior

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que el doctor FAJITT JOSE AHUMADA , en su condición de apoderado del demandante JUAN MARENCO PEÑA, dentro del proceso de la referencia seguido contra la señora GLADYS ORTIZ Y OTROS, ha presentado escrito mediante el cual solicita que como quiera que el señor JHONY URUETA NAVARRO, a pesar de haber sido requerido mediante auto de fecha 19 de octubre de 2020, para que rindiera un informe en su condición de secuestre del inmueble objeto de división sobre el estado del mismo, este ha hecho caso omiso solicita se nombre un secuestre administrador .

Sírvase Proveer
Sabanalarga, febrero 9 de 2021
EL Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO.-Sabanalarga, Atlántico, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho dispone:

1. De conformidad con el artículo 127, en concordancia con el artículo 47 y siguientes del código General del Proceso se ordena abrir incidente en razón a la negativa de rendir informe por parte del señor JHONY RAFAEL URUETA NAVARRO, en su condición de secuestre-Depositario del inmueble objeto de división.
2. Del incidente désele traslado al señor JHONY RAFAEL URUETA NAVARRO, por el termino de tres (3) días para que informe los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al informe solicitado por este Despacho mediante auto de fecha septiembre 3 de 2019 y requerido en auto calendaro octubre 19 de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f6921d100d971607d4a0490b373642b9743aa5b9273be0e5b77fceed58aaf8

Documento generado en 09/02/2021 04:07:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**